RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°037-GG-2017-EMMSA

Santa Anita, 25 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0185-2017-AFLG-EMMSA, de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-GG-EMMSA-2017, se aprobó la primera modificación de Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, donde se encuentra programado el procedimiento de selección: "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA", incluido en el ítem N° 15;

Que, según el tercer párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, así mismo, el cuarto párrafo del artículo 8º del Reglamento señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria;

Que, por otro lado, el artículo 20° del Reglamento señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000989-2017-EMMSA y Memorando N° 0044-OPPE-EMMSA-2017, de fecha 16 de mayo de 2017 otorga la certificación por el monto de S/. 251,554.20 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles) y previsión presupuestal por el importe de S/ 179,681.57 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 57/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2018, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA";

Que, a través del Informe N°0185-2017-AFLG-EMMSA, el Departamento de Logística ha solicitado la aprobación del Expediente de la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA", cumpliendo para ello con lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento;

Que, en tal sentido, se hace necesario que se proceda a expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 y sus modificatorias mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias mediante D.S. Nº 056-2017-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR *el Expediente de Contratación del procedimiento de selección clasificado como Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA", por el valor referencial de S/. 431,235.77 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta t Cinco con 77/100 Soles).*

Artículo 2°.- REMITIR *el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus respectivas atribuciones y competencias.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL